

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

|                |  |
|----------------|--|
| Expediente N°: | 11001-33-35-013-2020-00055   |
| Demandante:    | GLADYS AMADA FRANCO VARGAS   |
| Demandado:     | NACION - RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA<br>JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN<br>JUDICIAL. |
| Vinculada:     | NYDIA ZORAIDA LEÓN VELÁSQUEZ   |

Por reunir la demanda los requisitos legales establecidos en los artículos 155 ss, 162 ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y, de conformidad con lo previsto en los artículos 171 y 172 Ibídem, este Despacho

**RESUELVE**

- 1.- **RECONOCER personería jurídica**, al doctor **LUIS ARTURO VICTORIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.186.979 y T.P. No. 37930 del C. S de J., como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 20.
- 2.- **ADMITIR la demanda**, interpuesta por **GLADYS AMANDA FRANCO VARGAS**, a través de apoderado, en contra de la **NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** y de oficio **VINCULESE** a la señora **NYDIA ZORAIDA LEÓN VELÁSQUEZ**, como tercera interesada, por asistirle interés legítimo en las resultas del proceso y en aras garantizar sus derechos de defensa y contradicción.
- 3.- **NOTIFICAR por estado** la admisión de la demanda a la(s) parte(s) demandante(s).
- 4.- **NOTIFICAR personalmente** la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 y 199 del C.P.A.C.A. a las siguientes personas:
  - 4.1.- **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, o a quien haya delegado para tal función.
  - 4.2.- **NYDIA ZORAIDA LEÓN VELÁSQUEZ**.
  - 4.3.- **DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (artículo 612 de la ley 1564 de 2012).
  - 4.4.- **MINISTERIO PÚBLICO**
- 5.- **CORRER traslado** de la demanda a la (s) parte (s) demandada (s) y vinculada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por

el término de treinta (30) días, que comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 199 y 200 ibidem, y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

**6.- PREVENIR a la entidad demandada y parte vinculada**, a fin de que conteste por escrito la demanda con el lleno de los requisitos del artículo 175 del C.P.A.C.A, y allegando la totalidad de las pruebas que se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

**7.- ADVERTIR** que, durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.

**8.- IMPONER** a la parte demandante la carga de efectuar la remisión al buzón electrónico de la parte demandada, la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiendo allegar los respectivos soportes documentales que dan cuenta de dicha actuación dentro del término de **tres (3) días hábiles al correspondiente envío.**

**9. INSTAR** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

**10.- SOLICITAR** a la **DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** se sirva informar la última dirección y correo electrónico que reposa en la hoja de vida de la señora **NYDIA ZORAIDA LEÓN VELÁSQUEZ**, a fin de realizar la respectiva notificación y traslado de la demanda, a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
**JUEZA**

|   |
|---|
| JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD<br>CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.<br>SECCIÓN SEGUNDA   |
| Por anotación en el estado electrónico No. <b>024</b> de fecha <b>2 de julio de 2020</b> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. |
| La secretaria,   |
| 11001-33-35-013-2020-00055  |